



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0781-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 11 JUL. 2012

VISTOS: El Informe 1090-2012-GA/GMMPMN de fecha 22 de Junio del 2012, remitido por la Gerencia de Administración para la reconfirmación del Comité Especial Permanente, para procesos de Selección por Adjudicación de Directa y de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, reconfirmada con resolución de Alcaldía Nº 0766-2011-A/MPMN de fecha 03 de Noviembre del 2011, Informe Nº1287-2012-GAJ-GM/MPMM Y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que el Art. 24 del Decreto Legislativo Nº1017 Ley de Contrataciones del Estado establece "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso. Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que *"El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, el presente"*.

Que, de acuerdo al Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31º del Decreto Supremo Nº 0184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Que, de conformidad con el Artículo 34 de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hecho que motivan la remoción de los Miembros integrantes del Comité Especial, caso fortuito o fuerza mayor **o por cese en el servicio.**

Que, mediante Informe Nº1090-2012-SLSG-GA-GM/MPMN, remitido por la Gerencia de Administración solicita se reconfirme el Comité Especial Permanente para procesos de selección para Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua, ya que hay funcionarios que han sido cesados de sus cargos y por ese motivo se solicita la reconfirmación del nuevo comité y se procede a proponer a los miembros que integrarán el comité especial permanente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº00014-2012-A/MPMN, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente para procesos de Selección por Adjudicación Directa y de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y



actualmente debe ser reconformada por motivo de **cese en el servicio de los miembros del Comité Especial Permanente.**

Que, mediante Informe N°1287-2012-GAJ-GM/MPMM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que corresponde **reconformar** los integrantes del Comité Especial Permanente, que se encargará de conducir los procesos de selección de adjudicación Directa y de Menor Cuantía dentro de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua, y estará integrada conforme se detalla en el informe de la Gerencia de Administración y **de acuerdo al cuarto párrafo del Art 24 de la Ley de contrataciones del Estado anteriormente citada.**

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial Permanente, que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía dentro de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua; de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Kelinda Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Serv. Generales	Presidente
Macario Rufino Flores Cuayla	Sub Gerente de Obras Públicas	2do. Miembro
Manuel García Lanchipa	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	1er Miembro
Manuel Máximo Chavez Catacora	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental	2do Miembro
Miguel Angel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	3er Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°00014-2012-A/MPMN de fecha 13 de Enero del 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las actuaciones de los Comités deben de encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante de la comisión de Licitación Pública conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE